

Lunes, 5 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO-Convocatoria para la concesión de Ayudas a la Movilidad Europea para la Formación Artística Reglada Mobility Grants Cáceres 2031.

BDNS (Identif.): 932804

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932804>

Descripción de convocatoria.

Resolución de la Presidencia del Consorcio Cáceres Capital Europea de la Cultura, 2031, por la que se convocan ayudas a la movilidad Europeas para la formación artística reglada Mobility Grants Cáceres 2031.

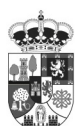
De conformidad con los artículos 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas admitidas en una formación artística elegible que acrediten una vinculación objetiva con Extremadura mediante, al menos, una de las siguientes circunstancias:

- Residencia o empadronamiento en Extremadura;
- Domicilio familiar en Extremadura;
- Haber cursado estudios artísticos reglados en Extremadura.

Segundo. Objeto.



Lunes, 5 de octubre de 2026

Las ayudas Mobility Grants Cáceres 2031 tendrán por objeto facilitar la movilidad de personas vinculadas a Extremadura que hayan sido admitidas para realizar estudios artísticos reglados en instituciones o centros oficialmente reconocidos o acreditados situados en un país europeo distinto de España.

La finalidad de estas ayudas es reducir barreras territoriales y económicas, favorecer la especialización artística, la adquisición de capacidades y la creación de redes internacionales, así como promover que el conocimiento adquirido pueda posteriormente circular y generar valor en Extremadura.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las Bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto. Cuantía.

El crédito presupuestario inicial asignado a esta convocatoria es de QUINCE MIL EUROS (15.000 €).

La cuantía máxima que podrá concederse a cada persona beneficiaria será de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).

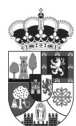
Quinto. Solicitudes, plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes se ajustarán a los formatos que figuran como Anexos de la presente convocatoria.

La solicitud podrá descargarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cáceres: <http://www.ayto-caceres.es>.

La documentación que corresponda, junto con la solicitud, podrá presentarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del siguiente al de la publicación por la Base Nacional de Datos de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de estas bases en la página web de la Base de Datos de Subvenciones dependientes de la Intervención General del Estado.



Lunes, 5 de octubre de 2026

En todo caso, se publicarán las bases completas de la convocatoria, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (Tablón de Anuncios) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cáceres, 30 de septiembre de 2026

Rafael Antonio Mateos Pizarro

ALCALDE

